

INSTITUTO DE NORMALIZACION
PREVISIONAL

SECRETARIA GENERAL

REPUBLICA DE CHILE
PRESIDENCIA
REGISTRO Y ARCHIVO

NR. 92/26001
A: 10 NOV 92

P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>	F.W.M.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>	P.V.S.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>	J.R.A.	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>				

ORD.: S.G.N° 2842-92-31

ANT.: Oficio GAB. PRES.(0) N°92/882
de 24.02.92 de ese Gabinete -
Presidencial.

MAT.: Informa sobre presentación -
de don(ña) SAMUEL MARQUEZ -
GOMEZ.

SANTIAGO, 1-9 NOV 1992

DE : SECRETARIA GENERAL
INSTITUTO DE NORMALIZACION PREVISIONAL

A : SEÑOR JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL

De conformidad a lo requerido en
Oficio individualizado en antecedente, y por instrucciones del señor -
Director Nacional, remito a usted copia de la respuesta dada por este
Instituto, a la presentación que elevara ante S.E. el Presidente de la
República, el(la) recurrente indicado(a) en la suma.

ARCHIVO



Saluda atentamente a Ud.,

JUAN LUIS GONZALEZ SAAVEDRA
SECRETARIO GENERAL
I.N.P.

Incl.: Copia carta respuesta.
Devuelve antecedentes (03 fjs.).

DISTRIBUCION:

- Sr. Jefe de Gabinete Presidencial.
- Archivo Secretaría General.

xs./02.11.92



44/32

SANTIAGO,

1-9 NOV 1992

Señor
Samuel Márquez Gómez
Calle Nueva N° 22 - Pobl. Los Rosales
QUINTERO.-

De mi consideración :

El Gabinete Presidencial ha remitido a este Instituto, para su atención y respuesta directa, la presentación que usted elevara ante S.E. el Presidente de la República, referente a deuda por desafiliación y pago de Liberación de Imposiciones.

Sobre el particular, comunico a usted que con esta fecha se ha remitido a la Superintendencia de Seguridad Social un informe evacuado sobre la materia, en atención a presentaciones de similar tenor que efectuara ante dicho Organismo.

Por consiguiente, la Superintendencia de Seguridad Social será la entidad que emita un pronunciamiento definitivo sobre su caso.

Saluda atentamente a usted,



JUAN LUIS GONZALEZ SAAVEDRA
SECRETARIO GENERAL
I.N.P.

c.c.: Gabinete Presidencial.

xs./02.11.92

Quintero 19 de Febrero de 1992.

Señor presidente de la Republica.
Don patricio Aylwin A.
Respetado señor.

REPUBLICA DE CHILE					
PRESIDENCIA					
REGISTRO Y ARCHIVO					
NR.	92/3682				
A:	21 FEB 92				
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>	F.W.M.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>	P.V.S.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	E.D.E.C.	<input type="checkbox"/>	J.R.A.	<input type="checkbox"/>
U.Z.C.	<input type="checkbox"/>				

165

Con mi mayor respeto y lealtad me permito saludarle, pidiendo a Ud, perdonar tener que aser esto ya que es la unica persona a quen podemos recurrir. gracias tambien por escucharme ya que esta sera mi ultima si (carta) Dios no dispone otra cosa.

su carta de fecha 05/12/de 1991. Ant.91/24531. Gracias por las instrucciones a la Intendencia de la V-region. Tambien resibi una de la Intendencia Ord.N- 3/027.de fecha 6 Enero 1992.

Nosotros como persona señor presidente, no tenemos la capacidad ni la educacion nesezaria para poder explicar las cosas, algunas no de las mas interesantes se nos olvidan y si volvemos a recurrir a su persona es por su promesa y porque soy chileno.

con el objeto de completar antesedentes de mi grave situacion previcional y economica, informada en presentacion del 14/de Noviembre de 1991, expengo a Ud. lo siguiente:

1.- Considerando el alto monto de la deuda originada por mi DESAFILIACION del nuevo sistema provisional al que fui obligado a incorporarme y el descuento del 20 por ciento de mi jubilacion hice presentacion dirigida a superintendencia de seguridad social en Enero y junio de 1990.

2.- La respuesta de dicho organismo se emitio (habiendo transcurrido más de un año) el 30 de Septiembre de 1991 por ORD.008133 en la cual se expresa textualmente:

" PUNTO 3: sobre el particular esta superintendencia informa que he revisado los antecedentes del caso, contatando que no está suficientemente clara la determinación dela deuda del Sr Márquez" En el punto 3 se señala el fundamento de esa afirmación, ademas se indica el no cumplimiento de lo expresado en el pagarme (descuento del 20 por ciento) y la aplicación de la deuda.

Tambien se refiere al pago de Liberacion de Imposiciones. (el que fue efectuado el 23 Enero de 1990) cuyo monto correspondio a un valor inferior al que legalmente me correspondia; se canceló 5 meses y debia efestuarse por 10 meses.

3.- En dicha ORD. en el punto 4, la superintendencia ordena al INP la revicion de la deuda y la devolución del exponente para nueva revisión. desde sept/91. y hasta la fecha el INP no ha cumpldo la orden de la superintendencia y por lo tanto no he logrado una respuesta oficial y definitiva a mis presentaciones de Enero y junio de 1990. por error no di conocer esto de la superintendencia de seguridad social. gracias presiente de todo corazon.

saluda Respetuosamente a Ud.


Samuel Márquez Gómez.

C.I. 2562.532-4

RESOLUCION DE LIBERACION IMPOSICIONES

VISTOS:

1.- La Solicitud adjunta de don (a):

Ap. Paterno	Ap. Materno	Nombres		<input checked="" type="checkbox"/>	DEPENDIENTE
MARQUEZ	GOMEZ	SAMUEL		<input type="checkbox"/>	INDEPENDIENTE
Imponente Afecto al Régimen					RUT
<input checked="" type="checkbox"/> General	<input type="checkbox"/> Semifiscal	<input type="checkbox"/> Ex. S.N.S.	<input type="checkbox"/> Artistas	<input type="checkbox"/> Taxistas	<input type="checkbox"/> Propietar.
					2 8 6 2 5 3 2 -4
Calle		N°	Comuna		
LOS ROSALES		22	QUINTERO VIÑA DEL MAR		
Nombre o Razón Social del Actual Empleador					RUT
EMPRESA NACIONAL DE MINERIA-VENTANA					-
Calle		N°	Ofic./Local	Comuna	
CAMINO PUBLICO S/N			VENTANAS		

en la que pide se le otorgue exención de imposiciones personales por permanencia en actividad, de acuerdo con los porcentajes de liberación correspondientes a su estructura impositiva, sobre la base de lo dispuesto en el inciso final del artículo 14° de la Ley N° 10.475 y sus normas legales que regulan las cotizaciones, toda vez que ha cumplido cuarenta años de tiempo computable.

2.- Los informes emitidos por las unidades respectivas y que rolan en el expediente, que acreditan que el (la) recurrente cumplió cuarenta años de tiempo computable el 30 de SEPTIEMBRE de 1987.

3.- Las facultades que me confiere la Resolución N° 107 del 14 de MAYO de 1986, dictada por el Sr. Vicepresidente Ejecutivo.

R E S U E L V O

1.- Libérase al (a la) imponente:

Ap. Paterno	Ap. Materno	Nombres		RUT	
MARQUEZ	GOMEZ	SAMUEL		2 8 6 2 5 3 2 -4	

partir del 01. de OCTUBRE de 1987 de enterar parte de sus cotizaciones personales al:

Fondo de: Pensiones y Revalorización Retiro Taxistas Propietarios
 Retiro Art. 3° letra a) Ley N° 15.478 Jubilación Taxistas Propietarios

por haber cumplido cuarenta años de tiempo computable. A contar de dicha fecha sus imposiciones personales se ajustarán a la estructura impositiva de Liberados que le corresponde, según el Régimen a que estaba afecto y que se ha señalado en el número 1 de los Vistos, cuya tasa de liberación asciende a 7,75%.

Las imposiciones de Liberados deben efectuarse en nómina aparte a la (las) del resto de los empleados.

Devuélvase al (la) recurrente por la Agencia Local de VIÑA DEL MAR la suma de \$ 25.630,00 correspondiente a cotizaciones pagadas en exceso hasta las remuneraciones del mes de ENERO 1988 inclusive.

Comuníquese a:
Oficina Control Empleadores
Expediente
Agencia Local
Empleador
Interesado

CARRERA
JEFE DEPARTAMENTO
RESOLUCION 05 DE 1988

NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO

firmado

REPUBLICA DE CHILE
SUPERINTENDENCIA DE
SEGURIDAD SOCIAL
SECRETARIA GENERAL

TRANSCRIBIR A Samuel Márquez Jorner
DIRECCION Calle Nueva N° 22, Población
Los Rosales, Quintero
FECHA 30 SET. 1991

SUPERINTENDENCIA
DE SEGURIDAD SOCIAL

NOTA IMPORTANTE

Se adjunta copia informativa para darle a conocer el trámite que se le ha dado a su presentación. Esto no significa que Ud. deba concurrir a esta Superintendencia.

Seer VOM 0 1